MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solís c/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé 28 de Enero de 2021.-

DICTAMEN U.O.C

REF. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS" ID: 389732.

La unidad operativa de contrataciones eleva el presente dictamen conforme Resolución DNCP N° 1890/2020 **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**. Así mismo se realiza la estimación de costo a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica a los créditos presupuestarios.

Al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta el método N° 4 de la Resolución: 4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

Se ha solicitado Presupuestos a 3 (tres) Empresas dedicadas a mantenimiento y reparación de Maquinarias similares a la solicitada de manera a realizar el análisis de los precios obtenidos y determinar el tipo de procedimiento a utilizar y son los siguientes: AUTO OIL – EUROTRUCKS – RODOMAQ. Los mismos fueron solicitados en concepto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS.

Además se ha aplicado el Método N° 3 de la mencionada Resolución: **3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

Hemos tomado los datos publicados en el SICP CON **ID: 357772-324056-303758 de llamados similares al propuesto SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS.**

El detalle se puede aprecia en la siguiente planilla de cálculo adjunta a la presente.

Según los precios obtenidos hemos realizado el cálculo a fin de determinar el precio referencial obtenido de los potenciales oferentes cuyo resultado ha arrojado el monto total de ***Gs. 19.149.648 (Guaranies diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho)*** PRECIO MAS BAJO el cual fue utilizado como precio referencial para el llamado a contratación directa para llevar a cabo la obra propuesta.

En conclusión según las informaciones obtenidas de la combinación de 2 métodos disponible en la Resolución 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Se ha optado por utilizar el precio MAS BAJO como referencial para el presente Llamado a Contratación Directa, de esa forma damos cumplimiento a lo establecido en la

Así damos cumplimiento a la Resolución que expresa "***A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados***".-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Se emite el presente Dictamen a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 específicamente en su Art. 17 ESTIMACION DE COSTO a fin de fijar los precios referenciales a partir de las informaciones obtenidas atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

Lic. Karen Escobar
Encargada de la U.O.C.